

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre 15 pesetas.
 Semestre 30 —
 Anual 60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por otro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 2ª de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 339

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Con esta fecha se remite a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo febrero debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de la Junta municipal, que es el Cura párroco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La)	6.240
Alagón	6.450
Alcalá de Ebro	840
Alfamén	2.325
Almonacid de la Sierra	2.100
Alpartir	1.590
Bárboles	1.515
Bardallur	540
Bótorrita	315
Cabañas de Ebro	600
Calatorao	3.660
Chodes	210
Epila	7.050
Figueruelas	810
Grisen	690

PUEBLOS	Ptas.
Lucena de Jalón	375
Lumpiaque	3.060
Morata de Jalón	2.220
Muela (La)	960
Pedrola	2.520
Pinseque	450
Plasencia de Jalón	735
Pleitas	255
Ricla	4.215
Rueda de Jalón	1.245
Salillas de Jalón	1.185
Urrea de Jalón	1.125
Total	53.280

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	3.840
Alconchel de Ariza	705
Alhama de Aragón	3.360
Aniñón	2.355
Aranda de Moncayo	1.095
Ariza	3.420
Berdejo	60
Biuesca	1.365
Bordalba	360
Bubierca	1.035
Cabolafuente	675
Calmarza	570
Cambillo de Aragón	1.230
Carenas	1.830
Casteión de las Armas	900
Cervera de la Cañada	1.215
Cetina	2.310
Cimballa	855
Clarés de Ribota	480
Contamina	390
Embíd de Ariza	450
Godojos	540
Ibdes	1.110
Iaraba	1.140
Malanquilla	285
Monreal de Ariza	945
Monterde	1.485
Moros	1.410
Nuévalos	1.455
Oseja	315
Pozuel de Ariza	270
Sisamón	585
Torrehermosa	375
Torrelanaia	120
Torrió de la Cañada	2.145
Valtorres	240

PUEBLOS	Ptas.
Vilueña (La)	480
Villalengua	960
Villarroya de la Sierra	1.935
Total	44.295

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	8.310
Codo	2.100
Jaulín	690
Puebla de Albortón	1.020
Valmadrid	305
Total	12.525

Importa la presente relación la cantidad de doce mil quinientas veinticinco pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	6.675
Agón	510
Ainzón	1.620
Alberite de San Juan	255
Albeta	"
Ambel	960
Bisimbre	120
Boquiñeni	1.200
Bulbuenta	780
Bureta	"
Calcena	1.080
Fréscano	420
Frundejalón	1.920
Gallur	5.475
Luceni	2.505
Maçallón	2.625
Maleján	225
Mallén	3.570
Novillas	1.710
Pomer	1.065

PUEBLOS	Ptas.
Pozuelo de Aragón	600
Purujosa	1.095
Tabuena	1.050
Talamantes	450
Trasobares	795
Total	36.705

Importa la presente relación la cantidad de treinta y seis mil setecientas cinco pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	21.600
Alarba	450
Arándiga	1.320
Belmonte de Calatayud	1.380
Brea	1.320
Castejón de Alarba	510
Embid de la Ribera	300
Frasno (El)	1.770
Gotor	840
Illueca	2.415
Inogés	1.080
Jarque	1.635
Mara	660
Maluenda	4.215
Mesones de Isuela	990
Morata de Jiloca	2.040
Morés	855
Munébrega	1.440
Nigüella	600
Olvés	570
Orera	480
Paracuellos de Jiloca	1.035
Paracuellos de la Ribera	2.685
Purroy	705
Santa Cruz de Grio	1.170
Saviñán	3.270
Sediles	240
Sestrica	1.950
Terrer	1.890
Tierga	1.980
Tobed	1.560
Torralba de Ribota	780
Velilla de Jiloca	960
Villalba de Perejil	420
Viver de la Sierra	585
Total	65.700

Importa la presente relación la cantidad de sesenta y cinco mil setecientas pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	5.190
Aguarón	2.565
Aladrén	495
Cerveruela	540
Codos	1.500
Cosuenda	945
Encinacorba	840
Longares	2.580
Mezalocha	1.620
Mozota	705
Muel	2.265
Paniza	1.830
Tosos	1.125
Villanueva de Huerva	1.920
Vistabella	1.335
Total	25.455

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	8.790
Abanto	1.575
Acered	870
Aldehuela de Liestos	435
Anento	180
Atea	1.545
Badules	675
Balconchán	195
Berruoco	150
Cubel	1.245
Cuerlas (Las)	600
Fombuena	435
Fuentes de Jiloca	1.425
Gallocanta	510
Langa del Castillo	1.695
Lechón	285
Mainar	1.350
Manchones	975
Miedes	1.155
Montón	765
Murero	1.230
Nombrevilla	285
Orcajo	855
Retascón	90
Romanos	555
Santed	420
Torralba de los Frailes	1.110

PUEBLOS	Ptas.
Torrallbilla	330
Used	1.650
Valdehorna	30
Val de San Martín	705
Villadoz	1.035
Villafeliche	1.665
Villanueva de Jiloca	1.305
Villarreal de Huerva	1.380
Total	37.500

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	9.990
Ardisa	105
Asín	255
Biota	1.350
Castejón de Valdejasa	1.185
Erla	1.800
Farasdués	1.290
Frago (El)	900
Layana	525
Luna	1.320
Murillo de Gállego	780
Orés	765
Pedrosas (Las)	525
Piedratajada	720
Pradilla de Ebro	840
Puendeluna	180
Remolinos	1.065
Sierra de Luna	900
Santa Eulalia de Gállego	765
Sádaba	2.070
Malpica de Arba	720
Tauste	7.620
Valpalmás	360
Total	36.030

Importa la presente relación la cantidad de treinta y seis mil treinta pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.020
Fuentes de Ebro	6.420
Mediana	1.050
Nuez de Ebro	540
Quinto de Ebro	6.570
Rodén	90
Villafranca de Ebro	660
Total	16.350

Importa la presente relación la cantidad de dieciséis mil trescientas cincuenta pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	5.250
Artieda	555
Bagüés	255
Biel	660
Castiliscar	645
Escó	150
Fuencalderas	330
Tsuerre	360
Lobera de Onsella	660
Longás	1.005
Luesta	2.130
Mianos	240
Navardún	870
Pintano	855
Ruesta	510
Salvatierra de Escá	1.065
Sigüés	360
Tiermas	1.155
Uncastillo	6.045
Undués de Lerda	675
Undués Pintano	315
Urriés	690
Total	24.780

Importa la presente relación la cantidad de veinticuatro mil setecientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	10.560
Alcalá de Moncayo	390

Núm. 357.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Curtido de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, en oficio de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Teniendo este Comité como uno de sus principales cometidos regular la distribución de primeras materias para la industria de curtidos, es preciso, para que esta misión pueda cumplirse debidamente, que este organismo cuente con datos exactos de la producción y existencias de cueros en toda la zona liberada. A tal fin, me permito dirigirme a V. E. para interesarle tenga a bien disponer sean enviados regularmente a este Comité Sindical del Curtido (Comisión de Industria, Comercio y Abastos) relaciones de las reses de ganado vacuno sacrificadas en los mataderos de esa provincia, clasificadas por pesos. A ser posible, convendría se remitan las citadas relaciones quincenalmente y se ajusten a la siguiente clasificación de pesos en fresco adoptada por el Comité: pieles hasta 8 kgs.; de 8 y 1/2 a 18; de 18 y 1/2 a 30; de 30 y 1/2 a 40; de 40 1/2 kgs. en adelante».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes dispongan lo conveniente para el cumplimiento de este servicio, remitiendo directamente al citado Comité Sindical del Curtido en Burgos las relaciones que se interesan, en la forma y plazos indicados, dando cuenta al mismo tiempo a este Gobierno Civil de haberlo efectuado.

Zaragoza, 26 de enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto

348.—Villalba de Perejil

353.—Aniñón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

344.—Malpica de Arba

356.—Mainar

PUEBLOS Ptas.

Añón	990
Buste (El)	345
Cunchillos	570
Flayos (Los)	330
Grisel	630
Litago	240
Lituénigo	315
Malón	1.305
Novallas	1.110
San Martín de Moncayo	2.910
Santa Cruz de Moncayo	270
Torrellas	1.560
Trasmoz	210
Vera de Moncayo	930
Vierlas	345

Total 23.010

Importa la presente relación la cantidad de veintitrés mil diez pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de enero de 1938:

PUEBLOS Ptas.

Zaragoza	251.385
Alfajarín	1.545
Burgo de Ebro (El)	1.770
Cadrete	570
Cuarte de Huerva	720
Joyosa (La)	450
Leciñena	1.680
María de Huerva	660
Pastriz	570
Perdiguera	1.500
Puebla de Alfindén	1.050
San Mateo de Gállego	1.425
Sobradiel	615
Torrecilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	945
Utebo	1.530
Villanueva de Gállego	1.740
Zuera	6.570

Total 274.965

Importa la presente relación la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Nota. — Los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Presidente,

Julián Lasierra Luis.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

333.—Villanueva de Jiloca
337.—Sádaba

Presupuesto municipal ordinario.

349.—Castiliscar
354.—Erla

Repartimiento general de utilidades.

350.—Sigüés

* * *

ALCONCHEL DE ARIZA Núm. 345.

Habiendo sido autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia para celebrar tercera subasta de los pastos del monte «El Chaparral», ésta se verificará en esta Casa Consistorial el día 7 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo en alza de 1.575 pesetas, para mil reses lanaras, siendo el plazo de duración el año forestal.

Alconchel de Ariza, 24 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Pablo Bueno.

SESTRICA Núm. 351.

Hallándose vacante, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, el cargo de guarda municipal, se abre concurso para su provisión con carácter interino.

La dotación consiste en 821 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos de la consignación oportuna contenida en el vigente presupuesto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, a esta Alcaldía por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo se proveerá, advirtiendo que el nombrado no adquiere ningún derecho ni preferencia para optar en su día a la plaza en propiedad.

Sestrica, 24 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lucas Sancho.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 292.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de diciembre:

Día 10. — No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Día 20. — Presidencia del Alcalde, D. Antonio Morte Guillén. Se aprobó el acta de la anterior, arqueo, distribución de fondos y balance mensual, del que resulta una existencia en Caja de 10.261'81 pesetas.

Se aprobó el extracto mensual de sesiones correspondiente al mes de noviembre anterior.

Se declararon firmes las transferencias acordadas dentro del presupuesto de gastos, por no haberse formulado en contra de ellas ninguna reclamación.

Se acordó reconocer un crédito a favor de D. Ricardo Morte Sabaté de 579'20 pesetas, por gastos por él abonados en el mes de septiembre del año último y cuya cantidad se abonará dentro del presupuesto del año próximo.

Se enteró al Ayuntamiento de la formación de la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1938.

Se acordó requerir a los llevadores de fincas municipales para el pago de las rentas vencidas y no satisfechas.

Se acordó el pago de las atenciones municipales y varias gratificaciones a empleados de este Ayunta-

miento, y conceder un aguinaldo al que fué Auxiliar de esta Secretaría Sr. Turrado, de 50 pesetas.

Se facultó a la Alcaldía para obsequiar a las señoritas que hacen la cuestación del Plato Unico y Día sin postre.

Se acordó conceder un nicho por quince años en el Cementerio municipal, para depositar en él los restos mortales de Aleja Ammendáiz Equillor, previo pago de los impuestos municipales.

Se acordó conceder un último plazo hasta el día 3 de enero próximo para el pago de todos los descubierto por impuestos municipales.

Día 30. — Presidencia del Alcalde, D. Antonio Morte Guillén. Se acordó, en cumplimiento de disposición superior, la rectificación de ciertas cifras en el presupuesto municipal ordinario para el año próximo.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1936, que han sido rendidas por los respectivos cuentadantes.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivos capitulos.

Se denegó el pago de haberes solicitados por don Ramón Turrado, por carecer de derecho para su percepción.

Se aprobó la cuenta de los apoderados Sres. Rubio y Gómez correspondiente el cuarto trimestre de este año y de la que resulta un saldo a favor de dicha Agencia de 349'53 pesetas y del extracto de cuenta presentada por el Banco de Aragón de Zaragoza y en la que aparece un saldo en Caja a favor de este Municipio en 20 del actual de 6.902'10 pesetas.

Se acordó conceder un nicho a perpetuidad en el Cementerio municipal para depositar en él los restos mortales de Simona Ortega Pagés, previo pago de los impuestos municipales.

Se facultó a la Alcaldía para el adecentamiento y limpieza de las escuelas nacionales de este pueblo.

Villanueva de Gállego a 1.º de enero de 1938. — El Secretario, Julio Calvo.

Decreto. — Villanueva de Gállego a 1.º de enero de 1938. Dése cuenta a la Corporación municipal, en su primera sesión, del precedente extracto mensual de sesiones.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, de que certifico. Julio Calvo. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Morte.

Ayuntamiento. Villanueva de Gállego, 20 de enero de 1938. — Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico. Julio Calvo. — V.º B.º: El Alcalde accidental, Pedro Encuentra.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 330.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta capital; Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en el ramo de embargo dimanante del expediente número

62-1937 seguido a Miguel del Castillo Gómez, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

Mitad indivisa de una casa enclavada en Villanueva de Gállego, en su calle de Pradilla (antes Mayor), señalada con el número 31, con una extensión superficial de 1.425 metros cuadrados, compuesta de dos pisos levantados y el firme, y en la parte interior contiene corral, cuadra y gallinero, una habitación y en el corral un pozo medianil de esta casa y de la inmediata de Félix Miravete, y linda: por la derecha, con callizo llamado Manou, que se dirige a la vía férrea; izquierda, con otra de Félix Miravete, y espalda, con huerto de esta casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 26, libro 1.º de Villanueva de Gállego, folio 191, finca 38, inscripción sexta.

Un huerto sito en el mismo pueblo, en sus afueras, de cabida de una hanega y seis almudes, equivalentes a 10 áreas 15 centiáreas; linda: por el Norte, con huerto de Gregorio Salas; Sur, con callizo Manou; Este, vía férrea, mediante brazal del Ojo, y Oeste, con casa de Félix Miravete y José Moreno. Inscrita al tomo 626, libro 16 de Villanueva de Gállego, folio 162, finca 761, inscripción 33, adquirida mediante subasta pública en 18 de abril de 1925 en el expediente ejecutivo seguido a D. Juan Sorolla.

	Pesetas.
Tasada pericialmente dicha mitad indivisa de inmueble y huerto reseñados en la suma de.....	11.000
Un molino de piensos, marca «Internacional».....	200
Otro ídem de dos piedras.....	750
Una báscula de madera.....	40
Un motor de aceite pesado, marca «Deutchexerk».....	200
Total.....	12 190

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad y títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran en poder o bajo la administración y custodia de don Teodoro Oliván Oliván y D. Angel Miravete Usier, vecinos de Villanueva de Gállego, quienes los exhibirán a las personas que lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 347.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 3 de 1938 sobre muerte de Juana Pérez Martines, ocurrida en Calcena el día 14 del actual, dedicada a la caridad pública, en el que he acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los más próximos parientes de dicha interfecta.

Dado en Borja a 24 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.

Núm. 299.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 8 de febrero próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.478 en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 19 de noviembre pasado, núm. 273, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de esta villa Angel Lambán Larrodé, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será sin sujeción a precio.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 335.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad de 1.500 pesetas, más las costas, impuesta a Agustín Aznárez Tirapo, vecino de Uncastillo, en el expediente seguido contra el mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes subastados y exhibir su cédula personal, siendo preferido el que posture por la totalidad de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva quedarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que los títulos de propiedad, certificación del Registro y ramo separado de embargo estarán de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Muebles

Una cama de hierro con jergón de muelle, una mesilla de noche, una cómoda conteniendo un abrigo de señora, una bufanda, una bata negra, una bata de color, dos camisetas, una braga, un refajo, dos manteles, una chambre, tres camisas de señora, una camisa de hombre, tres pañuelos, una sábana, un mantel, tres servilletas y un impermeable; un baúl vacío, una mesa y dos sillas viejas. Tasado todo ello en doscientas treinta y siete pesetas.

Inmuebles

Mitad indivisa de una casa en Uncastillo, en San Felices, número 15, cuya extensión superficial se ignora, de un piso sobre el firme; lindante: por la derecha, casa de Faustino Viartola; izquierda, río Cadena, y y espalda, casa de Pascual Navarro (antes de Justo Navarro). Tasada dicha mitad en seiscientas pesetas.

La mitad indivisa restante pertenece a la esposa del inculpado, Julia Frago.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Núm. 338.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad de cinco mil pesetas, más las costas, impuesta a Eugenio Combalía Marco, vecino de Uncastillo, en el expediente seguido contra el mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 del próximo mes de febrero y hora de las diez de su mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor del los bienes subastados y exhibir su cédula personal, siendo preferido el que posture por la totalidad de los bienes.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que los títulos de propiedad, certificación del Registro y ramo separado de embargo estarán de manifiesto en Secretaría.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Mitad indivisa de una casa sita en Uncastillo, calle de San Felices, sin número, cuya superficie se ignora; que linda: por derecha, con calle; izquierda, con calle, y espalda, la de Pedro José Zárate. Tasada dicha mitad indivisa en mil setecientas cincuenta pesetas. Y

perteneciendo la mitad indivisa restante a la esposa del inculpado Carmen Beguería Cervero.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, José García Garín.

Núm. 332.

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de instrucción del partido de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que el día 21 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón la segunda subasta de los bienes embargados al penado Nicolás Domínguez Vallejo, que radican en Sarnago y se describen con su tasación en los «Boletines Oficiales» de Soria y Zaragoza correspondientes al 10 de diciembre último, celebrándose la licitación con arreglo a las condiciones fijadas para la primera, excepción hecha de que el tipo es el de tasación, con rebaja del 25 por 100.

Dado en Tarazona a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José María Molinero Mercado.—El Secretario judicial, Licdo. Angel Astray.

Juzgados municipales

Núm. 334.

CODOS

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este pueblo, correspondiente al día 12 del actual, se sacan a pública subasta por segunda vez los bienes embargados al expedientado Manuel Martín Fernando, y que son los siguientes:

	Pesetas
Cinco cahices de trigo puro. Valorados en...	190
Un cahiz de centeno.....	43
Un cahiz de cebada.....	33
Dos gallinas.....	10
Un cerdo.....	124
Un mulo.....	100

El remate tendrá lugar el día 3 de enero de 1938, a las nueve horas, en este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 que señala el artículo 1.504 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil.

Codos a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco González.—El Secretario, (ilegible).

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.